

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien ostente la condición de funcionario, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente Certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido y salvo caso de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez efectuado el nombramiento, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, si no tomase posesión en dicho plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

NOVENA: Incidencias, Impugnaciones, Legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos Actos Administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley L.R.J.A.P. y P.A.C.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por la que se aprueba en texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local. Y en segundo lugar, el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, y demás Legislación concordante.

ANEXO I

PROGRAMA

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales.
- 2.- Las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio. Sus elementos.
- 4.- Organización Municipal: composición, formación y competencias de los distintos órganos.
- 5.- El funcionario municipal. El personal Laboral. El Estatuto de los Trabajadores.
- 6.- Replanteos y acerados: Edificación y Urbanización.
- 7.- Hormigones y Morteros: Dosificaciones. Normas Básicas de la Edificación. Puesta en obra.
- 8.- Albañilería: Cerramientos, tabiquería. Revestimientos. Puesta en obra.
- 9.- Saneamientos: Tipos Puesta en obra.
- 10.- Redes generales de agua; fibrocemento, PVC, polietileno e hierro-fibrocemento, pozos y bombas. Instalaciones de riegos de jardines y fuentes.
- 11.- Redes de saneamiento; tubos de cemento, tubos de PVC, y tubos de fibrocemento, arquetas, regillas y sifones de saneamiento.

DILIGENCIA: Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión extraordinaria el día 8 de Julio de 1.994.

Baza, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario, El Alcalde.

TRIBUNAL DE CUENTAS. SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 2.º

EDICTO. (PD. 3789/94).

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 15 de diciembre de 1994, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-163/94, del ramo de Comunidades Autónomas, provincia de Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de un presunto alcance en los fondos del Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Málaga por importe de doscientas veinte mil setecientas ochenta y ocho pesetas (220.788 ptas.), lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario: J. Medina. Firmado y rubricado.

SDAD. COOP. AND. POMPEYA

ANUNCIO. (PP. 3703/94).

Acuerdo de disolución de la entidad «Pompeya, Soc. Cooperativa Andaluza».

La entidad Pompeya, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio social en Gilena, calle Huerto núm. 1, celebró Asamblea General Extraordinaria el día 27 de noviembre de 1994, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolución de la entidad «Pompeya, S.C.A.».

2. Nombrar como liquidadores a D. José Guerra Páez, D. Francisco de la Cruz Guerra Reina y D.ª Antonia Guerra Reina.

3. Cesar en sus actividades de forma total y absoluta, iniciando los trámites necesarios para la disolución definitiva de la entidad.

El Secretario, José Guerra Páez. DNI: 27.756.590.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial. Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63